



**RENOVACION INDIVIDUAL  
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL - INDIVIDUAL  
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 05-047-07000960-00000-02**

OFICINA	PRODUCTO	PÓLIZA	ENDOSO	RENOVACIÓN	
05	MERIDA	047	07000960	00000	02

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., en adelante mencionada como GMX SEGUROS, asegura de acuerdo con las condiciones generales y particulares de esta póliza a la persona física o moral denominado en adelante El Asegurado:

<b>Contratante</b>	HIDROCARBUROS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	<b>RFC</b>	HSU990727535
<b>Domicilio</b>	AVENIDA 60 DIAGONAL NÚM 490 DEPARTAMENTO 17 POR 59 Y 61 . , PARQUE INDUSTRIAL YUCATAN , MERIDA MERIDA	<b>Fecha de Nacimiento / Constitución</b>	
<b>Entidad/C.P.</b>	YUCATAN 97300	27 JULIO 1999	

<b>Agente</b>	2344 - CBEMAS AGENTE DE SEGUROS SA DE CV
---------------	--

<b>Vigencia Desde</b>	365 Días 20 ENERO 2023 12:00 horas de la Ciudad de México	<b>Fecha Emisión</b>	05 ENERO 2023
<b>Hasta</b>	20 ENERO 2024 12:00 horas de la Ciudad de México	<b>Moneda</b>	DOLAR AMERICANO
		<b>Forma de Pago</b>	CONTADO

**Descripción de Bienes y Riesgos Cubiertos:**  
Los bienes cubiertos, ubicación, giro o actividad, sumas aseguradas, deducibles y, en su caso, coaseguro se describen en la especificación anexa a esta póliza.

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

**Artículo. 25.-** Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En términos de lo cual Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., firma la presente póliza en la Ciudad de México. Esta póliza no es un comprobante de pago, por lo que es necesario exigir su recibo al liquidar la prima.

Código QR de la póliza de seguro, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Firma del funcionario autorizado

**RENOVACION INDIVIDUAL  
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL - INDIVIDUAL  
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 05-047-07000960-00000-02**

GMX Seguros, pone a disposición del asegurado sus derechos y obligaciones, así como las coberturas, exclusiones, restricciones que forman parte de este Contrato de Seguro que se encuentran contenidos en esta póliza y en toda la documentación que forman parte integral del Contrato de Seguro y pueden ser consultados en [www.gmx.com.mx](http://www.gmx.com.mx)

Las condiciones generales aplicables al presente seguro se entregan al Asegurado junto con esta póliza, de igual modo se encuentran a su disposición en las oficinas de GMX Seguros en la dirección establecida en la presente.

Asimismo, el asegurado reconoce que la elección de las coberturas amparadas, deducibles y límites máximos de responsabilidad, han sido responsabilidad suya en su carácter de asegurado y/o contratante, además de que el monto de las primas es de su conocimiento, por lo que acepta que su elección no fue influenciada por la aseguradora en forma alguna, además de que sabe y entiende que la Institución cuenta con otras coberturas a las elegidas que no fueron de su interés.

GMX Seguros pone a su alcance, para una consulta más clara y sencilla, los preceptos legales más utilizados en esta póliza en la página web [www.gmx.com.mx](http://www.gmx.com.mx)

En GMX Seguros, ponemos a su disposición en caso de alguna consulta, reclamación o aclaración relacionada con su Seguro, nuestra **Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)**, ubicada en Tecoyotitla número 412, Edificio GMX, colonia Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, Código Postal 01050, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, o si lo prefiere comunicarse al teléfono 01 (800) 718 89 46 y al (55) 54 80 40 00, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 15:00 horas, y al correo electrónico [unidad.especializada@gmx.com.mx](mailto:unidad.especializada@gmx.com.mx)

En caso de dudas, quejas, reclamaciones o consultar información, podrá acudir a la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)** con domicilio en Insurgentes Sur Número 762, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México; correo electrónico [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999 o consultar la página electrónica en internet [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx).

#### **Glosario de Abreviaturas**

- C.P.** Código Postal.
- I.V.A.** Impuesto al Valor Agregado.
- R.C.** Responsabilidad Civil.
- R.F.C.** Registro Federal de Contribuyentes.
- S.M.E.** Seguro Múltiple Empresarial.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA  
05-047-07000960-00000-02**

**ESPECIFICACIONES**

- Tipo:** Seguro de Responsabilidad Civil marítima para terminales portuarias.
- Elección de Legislación y Jurisdicción:** Queda aquí acordado que este acuerdo de reasegurado y los derechos y obligaciones de las partes bajo este acuerdo deberán ser regidos por, construidos e interpretados bajo la exclusiva jurisdicción de las cortes mexicanas.
- Domicilio del Asegurado:** Avenida 60 diagonal, Número 490, Departamento 17, entre calle 59 y 61 de la Colonia Parque Industrial Yucatán, C.P. 97300, Mérida, Yucatán, México
- Asegurado:** Hidrocarburos del Sureste, S.A. de C.V. y/o todos sus asociados y/o afiliados y/o interrelacionados y/o aliados y/o compañías subsidiarias y/o corporaciones como son actualmente o como serán creadas en el futuro y/o constituidas y/o adquiridas, como la póliza original y/o pólizas originales.
- Vigencia:** Del día 20 de enero de 2023 a las 12.01 am, hora local estándar, en el domicilio del asegurado al día 20 de enero de 2024 12.01, en el domicilio del asegurado original.
- Actividad Principal:** Operador de terminal marítima, almacenamiento de combustibles.
- Ubicación:** Terminal de Fluidos, Hidrocarburos del Sureste: Viaducto al Muelle Fiscal, Km. 7, Progreso, Yucatán., C.P. 97320.
- Interés:** Responsabilidad de Operadores y estibadores en las ubicaciones del asegurado.
- Coberturas:** Cobertura básica y/o general frente a terceros del Regulado (Hidrosur), tal y cómo se señala en el apartado del texto básico LSW 1510 y textos adicionales como se detallan en la sección límite abajo.
- Límite:** USD 33,000,000 cada accidente u ocurrencia como límite único y combinado.
- Sublímites:
- Consorcio De Puertos Y Terminales Wavelength Anexo Sobre Incendios (Responsabilidad Civil) LSW 1511 01/04  
USD 1,000,000 cada accidente y en el agregado anual.
- Consorcio De Puertos Y Terminales Wavelength Anexo De Información Y Asesoría (Responsabilidad Civil LSW 1512 01/04.  
USD 1,000,000 cada accidente y en el agregado anual.
- Consorcio De Terminales Y Puertos Wavelength Anexo De Multas Y Deberes (Responsabilidad Civil) LSW 1513 01/04

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA  
05-047-07000960-00000-02**

USD 1,000,000 cada accidente y en el agregado anual.

Consorcio De Puertos Y Terminales Wavelength Anexo Sobre La Violación De Los Derechos Personales (Responsabilidad Civil)

LSW 1514 01/04

USD 1,000,000 cada accidente y en el agregado anual.

Consorcio de Puertos y Terminales Wavelength LSW 1515 01/04 USD 1,000,000 cada accidente y en el agregado anual.

Contaminación súbita e imprevista limitado a USD 10,000,000 por evento y en el agregado anual.

**Deducibles:**

USD 250,000 cada pérdida o accidente.

USD 50,000 contaminación súbita y accidental.

**Prima neta:**

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

**Condiciones:**

Texto de cobertura

Consorcio De Puertos Y Terminales Wavelength Sección 1 - Cláusulas De Responsabilidad Civil LSW 1510 modificado como anexo con la exclusión 3.11 C. modificada a leer "30 días" y D modificado a leer "90 días".

Exclusión 3.17 modificada a incluir "intencionalmente".

Se elimina la cláusula 4 de responsabilidad cruzada.

Clausula 5 modificada a leer "sujeto siempre a las exclusiones de esta sección, suscriptores deberá amparará la responsabilidad a terceros contratada con el asegurado"

Clausula 6 modificada con "Y responsabilidad bajo esta cláusula es limitada al sublímite especificado en la cédula de seguro" Eliminada.

Clausula 6 modificada, Se elimina la cláusula de exención de responsabilidad de la Ley de contaminación por Hidrocarburos de los Estados Unidos

Consorcio De Puertos Y Terminales Wavelength Anexo Sobre Incendios (Responsabilidad Civil) LSW 1511 01/04 modificado con "en consideración del pago de una prima adicional a ser acordado por suscriptores" eliminado como en el anexo.

Consorcio De Puertos Y Terminales Wavelength Anexo De Información Y Asesoría (Responsabilidad Civil LSW 1512 01/04. Como anexo,

Consorcio De Terminales Y Puertos Wavelength Anexo De Multas Y Deberes (Responsabilidad Civil) LSW 1513 01/04 modificado "en consideración del pago de una prima adicional a ser acordado por suscriptores" eliminado como en el anexo.

Consorcio De Puertos Y Terminales Wavelength Anexo Sobre La Violación De Los Derechos Personales (Responsabilidad Civil)

LSW 1514 01/04 modificado "en consideración del pago de una prima adicional a ser acordado por

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA  
05-047-07000960-00000-02**

suscriptores” eliminado como en el anexo.

Consortio de Puertos y Terminales Wavelength LSW 1515 01/04 Anexo sobre entrega ilegal de cargamento (Responsabilidad Civil) modificado “en consideración del pago de una prima adicional a ser acordado por suscriptores” eliminado como en el anexo.

**CONDICIONES GENERALES APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES.**

Los suscriptores acuerdan que, en ausencia de un cuestionario, cualquiera referencia a “cuestionario” dentro de los textos LSW en este contrato es eliminado.

Consortio de puertos y terminales Wavelength Provisiones Generales de la póliza 01/04 LWS 1524. Modificado como anexo, con las cláusulas 18 y 21 eliminada totalmente, cláusula 8.1 modificada a leer “en el evento de incumplimiento de esta condición, suscriptores no serán responsables por cualquier pérdida que surja bajo la póliza que se origine de dicho incumplimiento.”

Clausula 9 con “en el evento de incumplimiento de esta condición, Suscriptores no serán responsables de cualquier pérdida que surja bajo la póliza como resultado del incumplimiento, donde dicho incumplimiento pudiera a ver prevenido o mitigado dicha pérdida.

Clausula 11 con “Inmediato” eliminado y reemplazado como “tan pronto como sea practicable”.

Cláusula 18 eliminada.

Clausula 21 eliminada.

Clausula 24.15 con “La parte estipulada en el cuestionario de autoridad portuaria y” eliminada.

Clausula 24.16 con la “Parte(s) estipulada(s) en el cuestionario de operador de terminal” eliminado.

Cualquier referencia dentro del contrato de reforma del mercado con "en consideración al pago de una prima adicional" se elimina.

Excluye siniestros derivados de fuerza mayor (eventos de la naturaleza)

Endoso de renuncia de subrogación CGU00L como anexo.

Endoso de asegurado adicional CGU00M como anexo.

Cláusula del instituto de exclusión de contaminación radiactiva, química, biológica, bioquímica y electromagnética CL 370.

Endoso Marine Ciber LMA 5403.

Cláusula de exclusión de Sanciones y limitaciones como anexo.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA  
05-047-07000960-00000-02**

Cláusula de Asegurado Adicional ASIPONA, como anexo.

Exclusión de Coronavirus LMA5395 como anexo.

**Otras Condiciones:**

Sujeto a los términos expresos de este reaseguro, indemnizar al reasegurado con respecto a las decisiones de pago o liquidaciones efectuadas bajo la póliza de la compañía local.

Cláusula de exclusión de sanciones y limitaciones JH2010/009 como anexo.

Cláusula de control de siniestros como anexo.

Excluyendo pagos ex gratia y sin perjuicio.

Cláusula del instituto de exclusión de contaminación radiactiva, química, biológica, bioquímica y electromagnética CL 370.

Endoso Marine Ciber LMA 5403

**Condiciones Expresas:**

Ninguna, excepto las garantías implícitas o explícitas garantías que puedan existir dentro de los textos y/o cláusulas anexas o referenciados.

Incumplimiento a cualquier garantía puede resultar que la cobertura sea cancelada desde la fecha de dicho incumplimiento.

**Beneficiario Preferente:**

Se aclara que el presente seguro atribuye el derecho a la indemnización directamente al "tercero dañado" quien se considerará como su beneficiario desde el momento del siniestro.

Por lo anterior, bajo la más estricta responsabilidad del Asegurado y no obstante no constituir una obligación legal para GMX Seguros, por no estar prevista esta figura en el seguro contra la responsabilidad que regula la Ley sobre el Contrato de Seguro, se considera beneficiario preferente de esta póliza a Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso S.A. de C.V. (ASIPONA).

**Elección de Legislación y  
Jurisdicción:**

Queda aquí acordado que este acuerdo de reasegurado y los derechos y obligaciones de las partes bajo este acuerdo deberán ser regidos por, construidos e interpretados bajo la exclusiva jurisdicción de las cortes mexicanas.

**Información:**

La actividad del asegurado es una terminal marítima de almacenamiento de combustibles que únicamente trabaja para Pemex.

Las instalaciones del asegurado ocupan un área de  
Superficie de almacenamiento: Aproximadamente 23,800 m2

Superficie operativa: Aproximadamente 200 m2

Áreas y bermas de servicio de que se trate, fuera del área cedida:

Derecho de vía el cual consta de 277.956 metros lineales y 623.463 m2

Website <<http://hidrosur.com.mx>>

Récord de siniestralidad: Nulo desde que inició operaciones la terminal en 2017.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA  
05-047-07000960-00000-02**

Ingresos anuales de la persona moral, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Entradas anuales de buques:

Año actual: 92 al año todas ellas de más de 15.000 GT

Próximo año: 108 al año, todas de más de 15.000 GT (estimación)

Rendimiento anual (barriles de combustible/gasolina al año):

Año actual: 8.822.481 barriles

Próximo año (estimación):

Total: 11,435,178.20 barriles.

Gasolina Regular: 39%

Gasolina Premium: 14%

Diésel: 17%

Turbosina: 30%

El asegurado Hidrosur opera una terminal de almacenamiento de petróleo, gasolina, gasolina premium y combustible para aviones, tiene 5 tanques de almacenamiento dentro de la terminal, de las siguientes capacidades.

Gasolina Premium	73,244.577 Barriles
------------------	---------------------

Diésel	73,691.190 Barriles
--------	---------------------

Gasolina Regular	96,043.253 Barriles
------------------	---------------------

Gasolina Regular	96,119.629 Barriles
------------------	---------------------

Turbosina	96,230.408 Barriles
-----------	---------------------

En promedio, los tanques de la terminal operan al 60% de su capacidad.

La operación del asegurado es recibir en el muelle la embarcación con combustible y mediante un sistema de tuberías para depositarlo en los tanques de almacenamiento de acuerdo con el producto correcto, durante las maniobras de descarga, se efectúan con el apoyo de personal de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso S.A. de C.V. (ASIPONA), para las maniobras y existe coordinación con la tripulación del barco y el personal del asegurado en todo momento.

Dependiendo de la cantidad de combustible para descargar, el proceso de descarga puede demorar entre 9 y 36 horas, durante el año 2022 (Enero - Octubre) se descargaron 92 embarcaciones.

La terminal opera las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

El 100% del combustible almacenado pertenece a Pemex, que se descarga en pipas para su distribución final de 62,000 litros cada una, cada día hay un estimado de entre 70 a 90 pipas que entran a la terminal para ser cargadas, la responsabilidad del asegurado concluye cuando la pila que sale de la terminal del asegurado.

Por contrato con Pemex, Hidrosur es responsable de la pérdida y contaminación del producto si el producto está contaminado, por agentes externos durante la descarga o durante, el asegurado es responsable de costos de reprocesamiento del producto para su entrega a Pemex en las condiciones en que fue recibido. Allí

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA  
05-047-07000960-00000-02**

es un laboratorio externo que prueba el combustible antes de descargarlo para asegurarse de que esté dentro de las especificaciones solicitado por Pemex, en caso de que no se produzca una descarga diferente, en caso de disputa hay la opción de llamar a un segundo o incluso a un tercer laboratorio para certificar la calidad.

Se declaran y mencionan los siguientes proveedores como asegurados adicionales, exclusivamente por responsabilidad civil que le sea imputable por la actividad descrita en riesgo asegurado:

Amspec de Mexico S.A. de C.V.

Actividad que realiza: Verificación e Inspección de Cantidad y calidad de los petrolíferos

Camín Cargo Control Inc.

Actividad que realiza: Inspección del proceso de Turbosina (Recepción, almacenamiento y carga de unidades)

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Actividad que realiza: Mantenimiento a compresor de aire

Honeywell, S.A. de C.V.

Actividad que realiza: Servicio de mantenimiento a equipos de instrumentación y control

TECNO FIRE S.A. DE C.V.

Actividad que realiza: Servicio de mantenimiento e inspección al SCI

SITERMO DEL SURESTE S.A DE C.V.

Actividad que realiza: Mantenimiento a aires acondicionados

Kalt, S.A. de C.V.

Actividad que realiza: Mantenimiento a aires acondicionados

Kanon Loading Equipment B.V.

Actividad que realiza: Inspección y Mantenimiento a brazos de descarga marinos

Pysca Mantenimiento y Construcciones S.A. de C.V.

Actividad que realiza: Pruebas y calibración de válvulas

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Actividad que realiza: Servicios de construcción e inspección

Zeeco-Therme S.A.P.I de C.V.

Actividad que realiza: Mantenimiento a Sistema de recuperación de vapores

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Actividad que realiza: Revisión y mantenimiento de CCTV

MOEP Constructores S de RL de C.V.

Actividad que realiza: Servicios de mantenimiento anticorrosivo

Transportes Yucarro S.A de C.V.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA  
05-047-07000960-00000-02**

Actividad que realiza: Transporte de petrolíferos

Transportes Corpored, S.A. de C.V.

Actividad que realiza: Transporte de petrolíferos

Transportes Veinte Veinte, S.A. de C.V.

Actividad que realiza: Transporte de petrolíferos

Transportes Especializados Ivancar, S.A. de C.V.

Actividad que realiza: Transporte de petrolíferos

Autotanques Peninsulares, S.A. de C.V.

Actividad que realiza: Transporte de petrolíferos

Reyneros Sureste, S.A. de C.V.

Actividad que realiza: Transporte de petrolíferos

Combustibles Corpored, S.A. de C.V.

Actividad que realiza: Comercializadora de petrolíferos

Estación de Servicios Circuito Colonias, S.A. de C.V.

Actividad que realiza: Prestadora de servicios profesionales y administrativos

LA CITADA PÓLIZA QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES CONDICIONES GENERALES: W\_RC.NF\_20.07.16.





**ENDOSO ACLARACION DE COBERTURAS  
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL - INDIVIDUAL  
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 05-047-07000960-00001-02**

OFICINA	PRODUCTO	PÓLIZA	ENDOSO	RENOVACIÓN	
05	MERIDA	047	07000960	00001	02

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., en adelante mencionada como GMX SEGUROS, asegura de acuerdo con las condiciones generales y particulares de esta póliza a la persona física o moral denominado en adelante El Asegurado:

<b>Contratante</b>	HIDROCARBUROS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	<b>RFC</b>	HSU990727535
<b>Domicilio</b>	AVENIDA 60 DIAGONAL NÚM 490 DEPARTAMENTO 17 POR 59 Y 61 . , PARQUE INDUSTRIAL YUCATAN , MERIDA MERIDA	<b>Fecha de Nacimiento / Constitución</b>	
<b>Entidad/C.P.</b>	YUCATAN 97300	27 JULIO 1999	

<b>Agente</b>	2344 - CBEMAS AGENTE DE SEGUROS SA DE CV
---------------	--

<b>Vigencia Desde</b>	365 Días 20 ENERO 2023 12:00 horas de la Ciudad de México	<b>Fecha Emisión</b>	16 ENERO 2023
<b>Hasta</b>	20 ENERO 2024 12:00 horas de la Ciudad de México	<b>Moneda</b>	DOLAR AMERICANO
		<b>Forma de Pago</b>	CONTADO

**Descripción de Bienes y Riesgos Cubiertos:**

Los bienes cubiertos, ubicación, giro o actividad, sumas aseguradas, deducibles y, en su caso, coaseguro se describen en la especificación anexa a esta póliza.

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Artículo. 25.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En términos de lo cual Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., firma la presente póliza en la Ciudad de México. Esta póliza no es un comprobante de pago, por lo que es necesario exigir su recibo al liquidar la prima.

Código QR de la póliza de seguro,  
información patrimonial de la persona  
moral, información protegida de  
conformidad con los artículos 113, fracción  
III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la  
LGTAIP.

Firma de persona física, información  
protegida de conformidad con los  
artículos 113, fracción I de la LFTAIP y  
116, primer párrafo de la LGTAIP.

Firma del funcionario autorizado

**ENDOSO ACLARACION DE COBERTURAS  
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL - INDIVIDUAL  
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 05-047-07000960-00001-02**

GMX Seguros, pone a disposición del asegurado sus derechos y obligaciones, así como las coberturas, exclusiones, restricciones que forman parte de este Contrato de Seguro que se encuentran contenidos en esta póliza y en toda la documentación que forman parte integral del Contrato de Seguro y pueden ser consultados en [www.gmx.com.mx](http://www.gmx.com.mx)

Las condiciones generales aplicables al presente seguro se entregan al Asegurado junto con esta póliza, de igual modo se encuentran a su disposición en las oficinas de GMX Seguros en la dirección establecida en la presente.

Asimismo, el asegurado reconoce que la elección de las coberturas amparadas, deducibles y límites máximos de responsabilidad, han sido responsabilidad suya en su carácter de asegurado y/o contratante, además de que el monto de las primas es de su conocimiento, por lo que acepta que su elección no fue influenciada por la aseguradora en forma alguna, además de que sabe y entiende que la Institución cuenta con otras coberturas a las elegidas que no fueron de su interés.

GMX Seguros pone a su alcance, para una consulta más clara y sencilla, los preceptos legales más utilizados en esta póliza en la página web [www.gmx.com.mx](http://www.gmx.com.mx)

En GMX Seguros, ponemos a su disposición en caso de alguna consulta, reclamación o aclaración relacionada con su Seguro, nuestra **Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)**, ubicada en Tecoyotitla número 412, Edificio GMX, colonia Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, Código Postal 01050, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, o si lo prefiere comunicarse al teléfono 01 (800) 718 89 46 y al (55) 54 80 40 00, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 15:00 horas, y al correo electrónico [unidad.especializada@gmx.com.mx](mailto:unidad.especializada@gmx.com.mx)

En caso de dudas, quejas, reclamaciones o consultar información, podrá acudir a la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)** con domicilio en Insurgentes Sur Número 762, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México; correo electrónico [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999 o consultar la página electrónica en internet [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx).

#### **Glosario de Abreviaturas**

- C.P.** Código Postal.
- I.V.A.** Impuesto al Valor Agregado.
- R.C.** Responsabilidad Civil.
- R.F.C.** Registro Federal de Contribuyentes.
- S.M.E.** Seguro Múltiple Empresarial.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA  
05-047-07000960-00001-02**

**ESPECIFICACIONES**

A solicitud del asegurado y desde inicio de vigencia, se agrega la cláusula de no cancelación y reinstalación automática de la presente póliza, a quedar como sigue:

- Por tratarse de seguros obligatorios en términos de los artículos 39 y 150 bis de la Ley sobre el Contrato de Seguro, no podrán cancelarse, rescindirse ni darse por terminados, previo a la finalización de su vigencia.”
- Aplica reinstalación automática sobre el límite Máximo de responsabilidad con prima a prorrata sobre el tiempo y monto.

Todos los demás términos y condiciones permanecen sin modificación alguna.





**ENDOSO ACLARACION DE COBERTURAS  
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL - INDIVIDUAL  
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 05-047-07000960-00002-02**

OFICINA	PRODUCTO	PÓLIZA	ENDOSO	RENOVACIÓN	
05	MERIDA	047	07000960	00002	02

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., en adelante mencionada como GMX SEGUROS, asegura de acuerdo con las condiciones generales y particulares de esta póliza a la persona física o moral denominado en adelante El Asegurado:

<b>Contratante</b>	HIDROCARBUROS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	<b>RFC</b>	HSU990727535
<b>Domicilio</b>	AVENIDA 60 DIAGONAL NÚM 490 DEPARTAMENTO 17 POR 59 Y 61 . , PARQUE INDUSTRIAL YUCATAN , MERIDA MERIDA	<b>Fecha de Nacimiento / Constitución</b>	
<b>Entidad/C.P.</b>	YUCATAN 97300	27 JULIO 1999	

<b>Agente</b>	2344 - CBEMAS AGENTE DE SEGUROS SA DE CV
---------------	--

<b>Vigencia Desde</b>	365 Días 20 ENERO 2023 12:00 horas de la Ciudad de México	<b>Fecha Emisión</b>	16 ENERO 2023
<b>Hasta</b>	20 ENERO 2024 12:00 horas de la Ciudad de México	<b>Moneda</b>	DOLAR AMERICANO
		<b>Forma de Pago</b>	CONTADO

**Descripción de Bienes y Riesgos Cubiertos:**

Los bienes cubiertos, ubicación, giro o actividad, sumas aseguradas, deducibles y, en su caso, coaseguro se describen en la especificación anexa a esta póliza.

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Artículo. 25.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En términos de lo cual Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., firma la presente póliza en la Ciudad de México. Esta póliza no es un comprobante de pago, por lo que es necesario exigir su recibo al liquidar la prima.

Código QR de la póliza de seguro,  
información patrimonial de la persona  
moral, información protegida de  
conformidad con los artículos 113, fracción  
III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la  
LGTAIP.

Firma de persona física, información  
protegida de conformidad con los  
artículos 113, fracción I de la LFTAIP y  
116, primer párrafo de la LGTAIP.

Firma del funcionario autorizado

**ENDOSO ACLARACION DE COBERTURAS  
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL - INDIVIDUAL  
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 05-047-07000960-00002-02**

GMX Seguros, pone a disposición del asegurado sus derechos y obligaciones, así como las coberturas, exclusiones, restricciones que forman parte de este Contrato de Seguro que se encuentran contenidos en esta póliza y en toda la documentación que forman parte integral del Contrato de Seguro y pueden ser consultados en [www.gmx.com.mx](http://www.gmx.com.mx)

Las condiciones generales aplicables al presente seguro se entregan al Asegurado junto con esta póliza, de igual modo se encuentran a su disposición en las oficinas de GMX Seguros en la dirección establecida en la presente.

Asimismo, el asegurado reconoce que la elección de las coberturas amparadas, deducibles y límites máximos de responsabilidad, han sido responsabilidad suya en su carácter de asegurado y/o contratante, además de que el monto de las primas es de su conocimiento, por lo que acepta que su elección no fue influenciada por la aseguradora en forma alguna, además de que sabe y entiende que la Institución cuenta con otras coberturas a las elegidas que no fueron de su interés.

GMX Seguros pone a su alcance, para una consulta más clara y sencilla, los preceptos legales más utilizados en esta póliza en la página web [www.gmx.com.mx](http://www.gmx.com.mx)

En GMX Seguros, ponemos a su disposición en caso de alguna consulta, reclamación o aclaración relacionada con su Seguro, nuestra **Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)**, ubicada en Tecoyotitla número 412, Edificio GMX, colonia Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, Código Postal 01050, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, o si lo prefiere comunicarse al teléfono 01 (800) 718 89 46 y al (55) 54 80 40 00, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 15:00 horas, y al correo electrónico [unidad.especializada@gmx.com.mx](mailto:unidad.especializada@gmx.com.mx)

En caso de dudas, quejas, reclamaciones o consultar información, podrá acudir a la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)** con domicilio en Insurgentes Sur Número 762, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México; correo electrónico [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999 o consultar la página electrónica en internet [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx).

#### **Glosario de Abreviaturas**

- C.P.** Código Postal.
- I.V.A.** Impuesto al Valor Agregado.
- R.C.** Responsabilidad Civil.
- R.F.C.** Registro Federal de Contribuyentes.
- S.M.E.** Seguro Múltiple Empresarial.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA  
05-047-07000960-00002-02**

**ESPECIFICACIONES**

Por medio del presente endoso y a solicitud del asegurado, desde inicio de vigencia, se agrega la cláusula de no cancelación y reinstalación automática de la presente póliza, a quedar como sigue:

-Por tratarse de seguros obligatorios en términos de los artículos 39 y 150 bis de la Ley sobre el Contrato de Seguro, no podrán cancelarse, rescindirse ni darse por terminados, previo a la finalización de su vigencia."

-Aplica reinstalación automática sobre el límite máximo de responsabilidad.

Todos los demás términos y condiciones permanecen sin modificación alguna

